

DECRETO N°: E-495/2018 /

COLINA, 01 de Marzo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-222/2018, de fecha 01.02.2018, que aprueba los términos de referencia N° 2683-32-L118, del proyecto denominado “Adquisición de insumos de Higiene para uso del Programa DAM”. **2)** Memorandum N° 191/2018, de fecha 01/03/2018, del Director de Administración y Finanzas (S), mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisibles el proceso de la licitación antes individualizado, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan el monto estipulado. **3)** Evaluación Técnica y Económica ID N° 2683-32-L118, de fecha 01 de marzo de 2018, firmada por la Encargada de Adquisiciones (S); y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Declárese inadmisibles el proceso licitatorio del proyecto denominado “**Adquisición de insumos de Higiene para uso del Programa DAM**” ID N° 2683-32-L118, debido a que las ofertas presentadas por los oferentes superan el monto estipulado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID VEGA BECERRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAQ/DVB/xcg
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo